

DECRETO N° **626**

TEMUCO, **11 FEB 2020**

VISTOS

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. La ordenanza Municipal N°003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre Comercio Estacionado y Ambulante en Bienes Nacionales de uso Público.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El Decreto N°500 con fecha 03 de febrero de 2020, que solicita reubicar los permisos de comercio pertenecientes a locatarios que se encuentra actualmente en calle Manuel Bulnes entre M. Rodríguez y D. Portales.

DECRETO

1. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N°500 con fecha 03 de febrero de 2020, correspondientes a comerciantes ubicados en las Pagodas de Calle Manuel Bulnes entre M. Rodríguez y D. Portales.
2. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio antes mencionado.
3. A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario y Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en el Reglamento Municipal N°003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamentos Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

